



## GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0365\_2: Realizar operaciones de dispensación y/o venta de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, establecimientos de parafarmacia y servicios de farmacia”**

## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0365\_2: Realizar operaciones de dispensación y/o venta de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, establecimientos de parafarmacia y servicios de farmacia.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en realizar operaciones de dispensación y/o venta de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, establecimientos de parafarmacia y servicios de farmacia, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización., y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



**1. Dispensar productos parafarmacéuticos (productos sanitarios, productos dietéticos, productos de cuidado personal, productos de puericultura, productos biocidas, productos cosméticos) en oficinas de farmacia para cubrir las necesidades de la persona usuaria, efectuando operaciones de control y cobro, bajo la supervisión de la persona facultativa responsable.**

- 1.1 Los productos parafarmacéuticos se dispensan, demandando la receta cuando ésta sea preceptiva, comprobando los datos del producto prescrito, de la persona facultativa prescriptora, así como la fecha de validez.
- 1.2 El producto a dispensar se verifica, comprobando su coincidencia en composición, presentación y duración del tratamiento, realizando su sustitución, si procede, utilizando los sistemas de dispensación manual o automatizados implementados.
- 1.3 El cupón-precinto del producto se recorta, adjuntándose a la receta u hoja de receta electrónica.
- 1.4 Los símbolos, siglas y leyendas del material de acondicionamiento secundario se interpretan, estableciendo sus condiciones de dispensación, siguiendo la ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios.
- 1.5 El cobro y el control de caja se efectúa, considerando las aportaciones de cada persona usuaria.

**2. Suministrar productos sanitarios y productos dietoterápicos en los servicios de farmacia y centros sociosanitarios para cubrir las necesidades diarias de las personas usuarias y de las unidades de farmacia, garantizando su abastecimiento.**

- 2.1 Los productos sanitarios y dietoterápicos se reponen en los botiquines o depósitos de medicamentos, atendiendo a la hoja de petición realizada por el servicio.
- 2.2 Los productos sanitarios y dietoterápicos se dispensan a pacientes ingresados, comprobando la prescripción, bajo la supervisión de la persona facultativa responsable del área.
- 2.3 Los productos se suministran a través de los carros de dosis unitaria, comprobando que el cajetín corresponde a la persona ingresada, garantizando la cobertura de administración durante veinticuatro horas o hasta la preparación del carro de medicación.
- 2.4 Los productos con necesidad de urgencia se solicitan al servicio de farmacia a través de una petición, comprobando los datos de la persona usuaria y prescripción.
- 2.5 Las devoluciones a través de los carros de dispensación se verifican, comprobando que el envase está sellado y sin apertura, desechando o almacenando el producto en el lugar que corresponda en función de su estado.

**3. Efectuar el seguimiento de la dispensación de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia para prevenir**



***reacciones adversas y riesgos asociados, proporcionando información para velar por un consumo responsable, bajo la supervisión de la persona facultativa responsable.***

- 3.1 Los datos referentes a la dispensación del tratamiento del usuario, se registran, facilitando el cumplimiento del tratamiento.
- 3.2 Las dispensaciones se efectúan, realizando un registro de cada una de ellas con un control regular y periódico de las mismas, detectando interacciones farmacológicas y/o alimentarias, incumplimientos terapéuticos, riesgos asociados y reacciones adversas.
- 3.3 La información de los productos parafarmacéuticos (características, precio, pautas de utilización, peligros de la automedicación y abuso, conservación, caducidad, forma de administración, preparación, precauciones, entre otras) se transmite, evitando incidentes derivados de un mal uso.
- 3.4 Los productos que requieran condiciones especiales de conservación (termolábiles, fotosensibles, entre otros) se dispensan, advirtiendo a la persona usuaria sobre la necesidad de asegurar estas condiciones para mantener íntegras las propiedades de estos productos.
- 3.5 Los efectos no deseados de los productos cosméticos y los incidentes con productos sanitarios se notifican al sistema de vigilancia específico, realizando un registro y seguimiento la seguridad del paciente.
- 3.6 Las situaciones de riesgo derivadas de características especiales de la persona usuaria (embarazo, lactancia, patología crónica, senectud, entre otras) se detectan, realizando una serie de preguntas en el mostrador cuando se pueda producir una incompatibilidad con el producto solicitado.

***4. Asesorar en la dispensación y/o venta de productos sanitarios y biocidas para cubrir las necesidades de la persona usuaria, informando de su administración, utilización, conservación y eliminación para garantizar una aplicación efectiva, manteniendo la calidad y el estado del producto a nivel domiciliario.***

- 4.1 El material de cura y sutura, se recomienda, identificando los tipos de lesiones y exponiendo las opciones disponibles.
- 4.2 Los productos de insuficiencia venosa y productos ortoprotésicos (tobilleras, rodilleras, medias de compresión, muletas, sillas de ruedas, entre otros) se recomiendan a la persona usuaria, atendiendo a sus necesidades, tomando las medidas y garantizando la talla.
- 4.3 Los productos de incontinencia urinaria se dispensan, verificando el tipo de absorción o capacidad de retención y talla de la persona usuaria, derivando a la persona facultativa prescriptora cuando se necesite un cambio de talla o absorción.
- 4.4 Los productos ginecológicos se dispensan, verificando la necesidad o no de una prescripción médica, explicando las opciones disponibles a la persona usuaria.

- 4.5 Los aparatos de medición (tensiómetros, termómetros, glucómetros, oxímetros, entre otros) se recomiendan, informando sobre la gestión de residuos que generan sus fungibles y el rango de valores de medición.
- 4.6 Los dispositivos para inhalación, como cámaras o nebulizadores, se dispensan, garantizando la compatibilidad con la medicación y su diseño en función de la edad de la persona usuaria.
- 4.7 La utilización de productos biocidas se aconseja, identificando los casos recurrentes, valorando el tipo de producto en función del organismo nocivo que se pretenda destruir o neutralizar, así como el país en el que vaya a ser aplicado.
- 4.8 Los productos de óptica (gafas de presbicia, gafas de sol, productos de limpieza, entre otros) se recomiendan, garantizando que se adaptan a las necesidades de la persona usuaria, utilizando un muestrario o gafa de prueba, comprobando la compatibilidad del producto de limpieza con las lentillas o gafas de la persona usuaria.

**5. Asesorar en la dispensación y/o venta de productos dietéticos, de cuidado personal y cosméticos para cubrir las necesidades de la persona usuaria, informando sobre su utilización, considerando las características de cada producto.**

- 5.1 El asesoramiento de productos dietéticos, se efectúa, detectando las necesidades de la persona usuaria, teniendo en cuenta patologías previas, tipo de alimentación y estilo de vida, cumplimentando un breve cuestionario y derivando, si procede, a la persona facultativa.
- 5.2 La información sobre los productos dietéticos de parafarmacia se transmite, informando al usuario sobre el uso del producto, pautas, efectos y recomendaciones, entre otros, ofreciendo información adicional obtenida en bases de datos oficiales.
- 5.3 La elección de fotoprotectores se efectúa, analizando las necesidades de la persona usuaria según su fototipo de piel, atendiendo a posibles patologías dermatológicas, así como a otros tratamientos en curso.
- 5.4 La venta de productos capilares se efectúa, realizando un cuestionario y una evaluación capilar para detectar las necesidades del cuero cabelludo y cabello, aconsejando sobre su utilización.
- 5.5 El asesoramiento dermocosmético se lleva a cabo mediante examen visual y/o utilizando un dermoanalizador, completando un breve cuestionario para conocer el tipo de piel y la rutina cosmética actual, recomendando los productos que cubran las necesidades de la persona usuaria.
- 5.6 La venta de productos cosméticos se efectúa, informando de las indicaciones y condiciones de conservación de los productos, consultando fuentes específicas ofrecidas por el proveedor.
- 5.7 Los productos de puericultura (biberones, chupetes, sacaleches, entre otros) se recomiendan, atendiendo a las necesidades y a la edad de la persona usuaria, proporcionando información adicional a los padres o representantes sobre el modo de uso, indicaciones y recomendaciones del producto.



5.8 Los productos de higiene bucodental se recomiendan, identificando las necesidades de la persona usuaria e informando sobre las contraindicaciones o riesgos derivados de un uso continuado.

## **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP0365\_2: **Realizar operaciones de dispensación y/o venta de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, establecimientos de parafarmacia y servicios de farmacia.** Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

### ***1. Dispensación y venta de productos parafarmacéuticos***

- Condiciones de dispensación y venta de productos de parafarmacia. Codificación de productos de parafarmacia. Condiciones de dispensación e identificación del cupón-precinto. Regulación comunitaria de los productos sanitarios. Material de acondicionamiento de productos de parafarmacia. Programas de gestión. Catálogos digitales. Base de datos de medicamentos y productos de parafarmacia del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF) (BOT-PLUS).

### ***2. Productos parafarmacéuticos***

- Clasificación y características. Productos sanitarios: material de cura y sutura, productos para incontinencia urinaria, productos para insuficiencia venosa, productos para ostomías, productos de óptica, productos de ortopedia, entre otros. Biocidas: antisépticos y desinfectantes, productos para pediculosis, sarna y repelentes de insectos, entre otros. Productos de puericultura. Productos de higiene bucodental. Productos de dermofarmacia: productos faciales, productos corporales, productos infantiles, productos para el cabello y uñas, entre otros. Productos dietéticos: tipos y condiciones de dispensación.

### ***3. Efectos no deseados a productos parafarmacéuticos***

- Tipos de reacciones Fichas de cosmetovigilancia Bases de datos oficiales de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS).

### ***4. Suministro de productos sanitarios y dietéticos en el servicio de farmacia***

- Productos sanitarios de uso hospitalario. Preparados dietéticos. Hojas de peticiones. Devoluciones. Reposición de botiquines.

## **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**



La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, sencilla y precisa respetando los canales establecidos en la organización.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
- Promover comportamientos que favorezcan la protección medioambiental.
- Cumplir las medidas que favorezcan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0365\_2: Realizar operaciones de dispensación y/o venta de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, establecimientos de parafarmacia y servicios de farmacia", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar operaciones de dispensación y/o venta de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia,

establecimientos de parafarmacia y servicios de farmacia, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Dispensar productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, productos sanitarios y productos dietoterápicos en los servicios de farmacia y centros sociosanitarios
2. Realizar seguimiento de la dispensación de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia
3. Asesorar en la dispensación productos sanitarios, biocidas, dietéticos, de cuidado personal y cosméticos

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<b>Criterios de mérito</b>	<b>Indicadores de desempeño competente</b>
<i>Rigor en la dispensación de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, productos sanitarios y productos dietoterápicos en los</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de los productos a dispensar.</li><li>- Realización del recorte del cupón-precinto del producto.</li><li>- Interpretación de los símbolos, siglas y leyendas del material de acondicionamiento secundario.</li></ul>

<p><i>servicios de farmacia y centros sociosanitarios</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Realización del cobro y el control de caja.</li><li>- Reposición de los productos sanitarios y dietoterápicos en los botiquines.</li><li>- Realización de la dispensación de los productos sanitarios y dietoterápicos a pacientes ingresados.</li><li>- Realización del suministro a través de los carros de dosis unitaria.</li><li>- Realización de la solicitud de los productos con necesidad de urgencia, a través de una petición.</li><li>- Comprobación de las devoluciones.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Exactitud en la realización de seguimiento de la dispensación de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Realización del registro de los datos de la dispensación del tratamiento del usuario.</li><li>- Transmisión de la información de los productos parafarmacéuticos.</li><li>- Dispensación de los productos que requieran condiciones especiales de conservación.</li><li>- Notificación de los efectos no deseados de los productos cosméticos y los incidentes con productos sanitarios.</li><li>- Detección de las situaciones de riesgo derivadas de características especiales de la persona usuaria.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Exhaustividad en el asesoramiento en la dispensación productos sanitarios, biocidas, dietéticos, de cuidado personal y cosméticos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar la recomendación del material de cura y sutura, productos de insuficiencia venosa y productos ortoprotésicos.</li><li>- Dispensación de los productos de incontinencia urinaria comprobando el tipo de absorción o capacidad de retención y talla de la persona usuaria.</li><li>- Dispensación de los productos ginecológicos, dispositivos para inhalación, como cámaras o nebulizadores.</li><li>- Recomendación de los productos de óptica.</li><li>- Realización del asesoramiento de productos dietéticos.</li><li>- Realización de la elección de fotoprotectores, analizando las necesidades de la persona usuaria.</li><li>- Realización de venta de productos capilares, mediante un cuestionario y una evaluación capilar.</li><li>- Realización de asesoramiento dermocosmético mediante examen visual y/o utilizando un dermoanalizador.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Recomendación de los productos de puericultura, atendiendo a las necesidades y a la edad de la persona usuaria.</li><li>- Recomendación de los productos de higiene bucodental, identificando las necesidades de la persona usuaria.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

## Escala A

4	<p><i>Para dispensar productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, productos sanitarios y productos dietoterápicos en los servicios de farmacia y centros sociosanitarios, comprueba los productos a dispensar. Realiza el recorte del cupón-precinto del producto. Interpreta los símbolos, siglas y leyendas del material de acondicionamiento secundario. Realiza el cobro y el control de caja. Repone los productos sanitarios y dietoterápicos en los botiquines. Realiza la dispensación de los productos sanitarios y dietoterápicos a pacientes ingresados. Realiza el suministro a través de los carros de dosis unitaria. Realiza la solicitud de los productos con necesidad de urgencia, a través de una petición. Comprueba las devoluciones.</i></p>
3	<p><b>Para dispensar productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, productos sanitarios y productos dietoterápicos en los servicios de farmacia y centros sociosanitarios, comprueba los productos a dispensar. Realiza el recorte del cupón-precinto del producto. Interpreta los símbolos, siglas y leyendas del material de acondicionamiento secundario. Realiza el cobro y el control de caja. Repone los productos sanitarios y dietoterápicos en los botiquines. Realiza la dispensación de los productos sanitarios y dietoterápicos a pacientes ingresados. Realiza el suministro a través de los carros de dosis unitaria. Realiza la solicitud de los productos con necesidad de urgencia, a través de una petición. Comprueba las devoluciones, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</b></p>
2	<p><i>Para dispensar productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, productos sanitarios y productos dietoterápicos en los servicios de farmacia y centros sociosanitarios, comprueba los productos a dispensar. Realiza el recorte del cupón-precinto del producto. Interpreta los símbolos, siglas y leyendas del material de acondicionamiento secundario. Realiza el cobro y el control de caja. Repone los productos sanitarios y dietoterápicos en los botiquines. Realiza la dispensación de los productos sanitarios y dietoterápicos a pacientes ingresados. Realiza el suministro a través de los carros de dosis unitaria. Realiza la solicitud de los productos con necesidad de urgencia, a través de una petición. Comprueba las devoluciones, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>

1	<i>No dispensa productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, productos sanitarios y productos dietoterápicos en los servicios de farmacia ni centros sociosanitarios.</i>
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala B

4	<i>Para realizar seguimiento de la dispensación de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, realiza el registro de los datos de la dispensación del tratamiento del usuario. Transmite la información de los productos parafarmacéuticos. Dispensa los productos que requieran condiciones especiales de conservación. Notifica los efectos no deseados de los productos cosméticos y los incidentes con productos sanitarios. Detecta las situaciones de riesgo derivadas de características especiales de la persona usuaria.</i>
3	<b><i>Para realizar seguimiento de la dispensación de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, realiza el registro de los datos de la dispensación del tratamiento del usuario. Transmite la información de los productos parafarmacéuticos. Dispensa los productos que requieran condiciones especiales de conservación. Notifica los efectos no deseados de los productos cosméticos y los incidentes con productos sanitarios. Detecta las situaciones de riesgo derivadas de características especiales de la persona usuaria, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i></b>
2	<i>Para realizar seguimiento de la dispensación de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, realiza el registro de los datos de la dispensación del tratamiento del usuario. Transmite la información de los productos parafarmacéuticos. Dispensa los productos que requieran condiciones especiales de conservación. Notifica los efectos no deseados de los productos cosméticos y los incidentes con productos sanitarios. Detecta las situaciones de riesgo derivadas de características especiales de la persona usuaria, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No realiza seguimiento de la dispensación de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala C

4	<i>Para asesorar en la dispensación productos sanitarios, biocidas, dietéticos, de cuidado personal y cosméticos, realiza la recomendación del material de cura y sutura, productos de insuficiencia venosa y productos ortoprotésicos. Dispensa los productos de incontinencia urinaria comprobando el tipo de absorción o capacidad de retención y talla de la persona usuaria. Dispensa los productos ginecológicos, dispositivos para inhalación, como cámaras o nebulizadores. Recomienda los productos de óptica. Realiza el asesoramiento de productos dietéticos. Realiza la elección de fotoprotectores, analizando las necesidades de la persona usuaria. Realiza venta de productos</i>
---	--

3	<p><i>capilares, mediante un cuestionario y una evaluación capilar. Realiza asesoramiento dermocosmético mediante examen visual y/o utilizando un dermoanalizador. Recomienda los productos de puericultura, atendiendo a las necesidades y a la edad de la persona usuaria. Recomienda los productos de higiene bucodental, identificando las necesidades de la persona usuaria.</i></p> <p><b>Para asesorar en la dispensación productos sanitarios, biocidas, dietéticos, de cuidado personal y cosméticos, realiza la recomendación del material de cura y sutura, productos de insuficiencia venosa y productos ortoprotésicos. Dispensa los productos de incontinencia urinaria comprobando el tipo de absorción o capacidad de retención y talla de la persona usuaria. Dispensa los productos ginecológicos, dispositivos para inhalación, como cámaras o nebulizadores. Recomienda los productos de óptica. Realiza el asesoramiento de productos dietéticos. Realiza la elección de fotoprotectores, analizando las necesidades de la persona usuaria. Realiza venta de productos capilares, mediante un cuestionario y una evaluación capilar. Realiza asesoramiento dermocosmético mediante examen visual y/o utilizando un dermoanalizador. Recomienda los productos de puericultura, atendiendo a las necesidades y a la edad de la persona usuaria. Recomienda los productos de higiene bucodental, identificando las necesidades de la persona usuaria, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</b></p>
2	<p><i>Para asesorar en la dispensación productos sanitarios, biocidas, dietéticos, de cuidado personal y cosméticos, realiza la recomendación del material de cura y sutura, productos de insuficiencia venosa y productos ortoprotésicos. Dispensa los productos de incontinencia urinaria comprobando el tipo de absorción o capacidad de retención y talla de la persona usuaria. Dispensa los productos ginecológicos, dispositivos para inhalación, como cámaras o nebulizadores. Recomienda los productos de óptica. Realiza el asesoramiento de productos dietéticos. Realiza la elección de fotoprotectores, analizando las necesidades de la persona usuaria. Realiza venta de productos capilares, mediante un cuestionario y una evaluación capilar. Realiza asesoramiento dermocosmético mediante examen visual y/o utilizando un dermoanalizador. Recomienda los productos de puericultura, atendiendo a las necesidades y a la edad de la persona usuaria. Recomienda los productos de higiene bucodental, identificando las necesidades de la persona usuaria, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No asesora en la dispensación productos sanitarios, biocidas, dietéticos, de cuidado personal ni cosméticos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

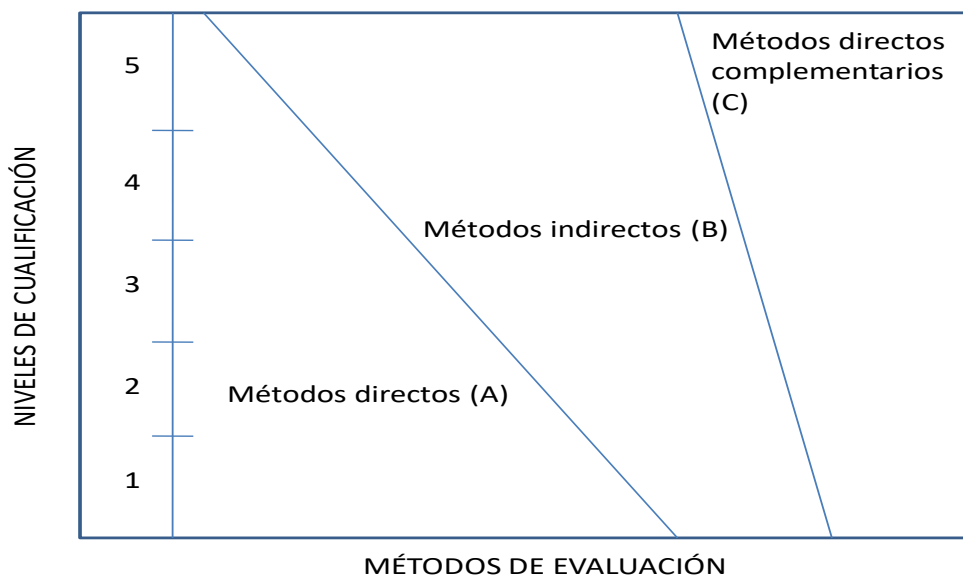
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



## 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de Realizar operaciones de dispensación y/o venta de productos parafarmacéuticos en oficinas de farmacia, establecimientos de parafarmacia y servicios de farmacia, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "X" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.